

Todos ellos con capacidad legal necesaria, manifiestan la voluntad de constituir una Fundación Benefico-Docente de carácter privado que se denominará "Recursos para el Desarrollo de la Economía Social" (REDES), con duración indefinida y domicilio en Sevilla, Plaza Alegre nº 41, Barriada Hispalis, C.P. 41006.

La Fundación se regirá por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional, otorgados en Escritura Pública realizada ante el mencionado Notario, con número de protocolo 1.549 de fecha 22 de Junio de 1.992 y modificada ante el mismo Notario por Escritura Pública con número de protocolo 214 con fecha 21 de Enero de 1.993.

SEGUNDO: El patrimonio inicial de la Fundación aportado por los fundadores queda constituido por 25.000.000 ptas. (veinticinco millones de pesetas), en la proporción que se recoge en la Carta Fundacional y que podrá aumentarse con los bienes y derechos de cualquier naturaleza que a título gratuito adquiera REDES con destino expreso al aumento del capital fundacional.

TERCERO: La Fundación tiene por objeto:

- El establecimiento de planes y programas de orientación, formación y estudios profesionales y ocupacionales.
- La organización, gestión y administración de cursos, seminarios, jornadas, etc.
- La orientación y capacitación de los socios y trabajadores de las PYMES sociales.
- La orientación, información y capacitación de los desempleados.
- La investigación, el estudio, la publicación y la difusión en el campo de la F.P.D. y la Economía Social de los trabajos realizados por la propia Fundación.
- La relación con las instituciones de ámbito nacional o internacional que realicen funciones semejantes.
- En general, la realización de todas las actividades directamente relacionadas o necesarias para la consecución de los fines anteriores.

CUARTO: Los beneficiarios de la Fundación serán todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación de los fines y objetivos de la entidad.

Se determinará y seleccionará con criterios objetivos, dando preferencia a quienes más lo necesiten, de acuerdo con sus características económicas, sociales y laborales, así como los propios méritos de los aspirantes

QUINTO: El Gobierno y representación de la Fundación se confía a un patronato, siendo los componentes del mismo:

Presidente: D. Manuel Collado Bailen
 Vicepresidente 1º: D. Teodoro de Molina y de Molina
 Vicepresidente 2º: D. Francisco Velasco Sánchez
 Secretario: D. Jose María Algora Jimenez
 Tesorero: D. Felipe García Chaparro

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Son de aplicación a este expediente las siguientes normas:

- La Constitución Española de 1.978.
- La Ley Orgánica 6/81 de 31 de Diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley de 17 de Julio de 1.958 de Procedimiento Administrativo y modificaciones posteriores.

4.- Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Real Decreto 3936/82 de 29 de Diciembre sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza.

6.- Decreto 42/87 del Consejo de Gobierno de 9 de Febrero de 1.983, sobre asignación de competencias a la Consejería de Educación y Ciencia.

7.- Decreto 2930/72 de 21 de Julio de 1.972 (Reglamento de Fundaciones).

8.- Demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

SEGUNDO: Corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de Protectorado sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/81 de 30 de Diciembre aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el Real Decreto 3936/82 de 29 de Diciembre y el Decreto 42/83 del Consejo de Gobierno de 9 de Febrero de 1.983, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación, siendo por tanto órgano legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de la petición, autorizar o denegar lo solicitado.

TERCERO.- Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y examinado el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos y ajustándose a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación, servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

PRIMERO: Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación, servicio y promoción y se inscribe como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada "Recursos para el Desarrollo de la Economía Social" (REDES), con domicilio en Sevilla, Plaza Alegre nº 41, Barriada Hispalis, C.P. 41006.

SEGUNDO: Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

TERCERO: Se confirma en sus cargos a los miembros de la Junta Rectora inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 1 de abril de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico

Auxiliar, para jóvenes que están realizando el Servicio Militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en los órdenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12), de 8 de marzo de 1978 (BOE del 17) y de 22 de marzo de 1990 (BOE del 27), que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas, para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, así como el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Relaciones Informáticas y Sociales de la Defensa que posibilita a los soldados recibir una preparación compensatorio en Formación Profesional durante la prestación de su servicio militar.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, en las ramas y profesiones que se imparten en cursos realizados en diversos acuartelamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Las pruebas se celebrarán los días 19, 20 y 21 de mayo y el contenido de las mismas se adecuará a las vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado, ajustándose al siguiente calendario:

- Día 19: Formativa Común.
- Día 20: Ciencias Aplicadas.
- Día 21: Área Tecnológica.

Tercero. Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, propondrá a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, al menos diez días antes del comienzo de las pruebas, el nombromiento de los Vocales y Asesores que constituirán la Comisión Evaluadora, así como el Instituto, uno por provincia, donde se deben realizar las inscripciones.

El plazo de inscripción finalizará el día 14 de mayo.

Cuarto. El Presidente de cada Comisión será nombrado por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Quinto. Podrán inscribirse los soldados que estén prestando su servicio militar en acuartelamiento de Andalucía y asistan de forma regular a los cursos de formación y preparación que, a tal efecto, se estén impartiendo sobre ramas y profesiones regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado.

Sexto. Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

Solicitud de matrícula según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

Documentación complementaria, si procediera, justificativa de áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación.

Séptimo. Finalizadas las pruebas la Comisión procederá a la calificación y redactará actas globales para cada área, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A las Actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Instituto donde se inscribieron los aspirantes.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (anexo III).

Las áreas superadas anteriormente a dispensadas por convalidación se anotarán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación si constare documentalmente.

Octavo. La Comisión Evaluadora obtendrá la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas acomodándose a la escala referida en el punto anterior.

Los actas finales se redactarán por profesionales y se harán públicas en el Centro donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en los Institutos donde se admitió la matrícula.

Una copia de los actas se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, para su examen y posterior informe estadístico a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Novena. Quienes hayan superado alguna de las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otras, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias y en los estudios ordinarios de Formación Profesional de Primer Grado.

Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción, la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1993.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	PRIMER GRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas en Acuartelamientos
---	---

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Nacido en		Provincia	Día Mes Año Ciudad
Donación/calle		Pueblo/Piso	Provincia Teléfono

2. DESTINO

Nombre de la unidad militar	Ciudad	Provincia
-----------------------------	--------	-----------

3. SOLICITUD

El que suscribe desea efectuar las pruebas de evaluación no escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la

Nombre	Profesión
--------	-----------

4. DOCUMENTACION

() Presenta DNI + fotocopia

() Presenta _____

() Presenta _____

_____ de _____ de 1.99__

El solicitante

Sello

Centro oficial que recibe la solicitud

(Fecha y firma)

ANEXO II

ACTA DE EVALUACION FINAL

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO PRUEBAS DE EVALUACION DE ENSEÑANZAS NO ESCOLARIZADAS (CUARTELES)	Hoja número _____
CENTRO EN QUE SE REALIZAN LAS PRUEBAS _____	
LOCALIDAD _____	PROVINCIA _____
Ramo _____	Profesión _____

Nº DE CODEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIONES			GLOBAL
		AREAS DE CONCORDIENTES			
		FORMATIVA COMUN	CIENCIAS APLICADAS	TECNICO-PRACTICA	

La presente acta comprende _____ alumnos, acabados con _____
 a _____ de _____ de 1.99
 VIZ: El Presidente _____ Vocales _____ El Secretario de la Comisión _____
 Fdo.: _____ Fdo.: _____

Nota: Si el alumno tuviera aprobado algún área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u concluidas se anotará con "evento" y debajo, entre paréntesis, la calificación si consta documentalente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación por el sistema de concurso de los contratos que a continuación se indican:

Denominación: Presencia en el Medio Prensa Escrita de Información Institucional sobre Actos Administrativos de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Clase: Asistencia Técnica.

Empresa Adjudicataria: Arge, S.A.

Importe Adjudicación: 44.625.252 pesetas.

Sevilla, 20 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93).

Se anuncia Subasta, con admisión previa para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Acondicionamiento de la Acequia de Escúzar a las Torres, T.M. de Colomera (Granada).

Presupuesto tipo de licitación: Setenta millones quinientos dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve (70.518.889) pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo E Subgrupo 4 categoría d.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca,

sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de lo último publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 11,30 horas en el servicio de Contratación y Convenios.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 23 de abril de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PJ92000051). (PD. 1163/93).

Se anuncia Subasta, con admisión previa para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Red de Caminos en el Término Municipal de Fuentesa de Martos. Zona de Acción Común Centro de Andalucía, Sierra Mágina (Jaén)».

Presupuesto tipo de licitación: Cien millones quinientos diez mil setecientos veintisiete (100.510.727) pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo G Subgrupo 6 categoría e.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas